



II RECONOCIMIENTOS "UCO-SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2024

BASES

El **Vicerrectorado de Salud y Bienestar** de la Universidad de Córdoba, a través del Servicio de Prevención, convoca los "II Reconocimientos UCO-Seguridad, Salud y Bienestar".

1. Objeto.

El objeto de estos reconocimientos es distinguir buenas prácticas de **centros, departamentos, servicios** y otras unidades funcionales análogas de la UCO, que repercutan en la mejora de las condiciones laborales, de docencia o de investigación, en un adecuado impulso y difusión de la cultura preventiva, en la integración de la prevención o en la promoción de la salud y el bienestar de todos los estamentos de la comunidad universitaria en las actividades propias de la institución.

También se pretende reconocer la experiencia y trayectoria profesional de **particulares** o las prácticas de **entidades, empresas o instituciones**, cuya implicación o resultados hayan contribuido a defender los valores preventivos y a la mejora de la seguridad, la salud y bienestar en su ámbito de actuación.

2. Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades de reconocimientos:

- A. **BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS.** Reconocimiento a buenas prácticas de centros, departamentos, servicios y otras unidades análogas de la Universidad de Córdoba, en materia de seguridad, salud o bienestar de personas.
- B. **A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR.** Reconocimiento a personas externas a la universidad de Córdoba que hayan contribuido con su trabajo de manera significativa a las finalidades descritas en la base 1, y que hayan tenido relación con la Universidad de Córdoba.
- C. **BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS A EMPRESAS O ENTIDADES EXTERNAS:** Reconocimiento a las buenas prácticas de empresas o entidades externas a la Universidad de Córdoba que destacan por su compromiso, en materia de seguridad, salud o bienestar de las personas.



3. Reconocimientos.

Los reconocimientos consistirán en la entrega de un distintivo en acto público, que se entregarán en el marco del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se celebra anualmente el 28 de abril, pero la Universidad se reserva a celebrarlo en otra fecha en conmemoración de dicho día.

La elección de las personas o entidades en los que recaerán los reconocimientos se llevará a cabo por parte de una Comisión reunida al efecto en una única ocasión, cuya decisión se hará pública con antelación suficiente a la entrega oficial de los reconocimientos.

4. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas podrá hacerse por **cualquier persona** de la comunidad universitaria, por las **entidades aspirantes** a los reconocimientos de sus buenas prácticas, así como por el **Servicio de Prevención** de la UCO que en caso de no presentación de solicitudes podrá proponer candidaturas.

Deberá presentarse una solicitud por cada modalidad a la que se aspire, que se enviará por correo electrónico a la dirección **inscripcionesprevencion@uco.es**, según modelo disponible, indicando explícitamente la modalidad del reconocimiento al que concursa. También se podrá realizar la solicitud mediante el siguiente formulario **online**: <https://forms.office.com/e/c2G45f4X2t>

No podrán ser propuestos como candidatos el personal en activo adscrito al Servicio de Prevención o el que ostente cargos académicos de los que dependa funcionalmente este Servicio, ni el propio Servicio como entidad.

La fecha de presentación de candidaturas será del **15 al 23 de abril de 2024 (inclusivos)**. No se tendrán en cuenta candidaturas recibidas fuera del plazo establecido.

5. Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente/a: Vicerrector de Salud y Bienestar.
- Vocales: Dos profesionales relacionados con la seguridad, salud y bienestar laboral designados por el Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, a propuesta del Servicio de Prevención.
- Secretario/a: actuará como secretario, con voz y sin voto, la persona responsable del Servicio de Prevención.

El/la secretario/a elaborará un acta de la reunión de la Comisión, que quedará firmada por todos sus integrantes.

Cualquiera de las modalidades podrá declararse desierta.

El fallo de la Comisión será inapelable.

